[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA (UNN)]

DECRETO A.N. N°. 2716, aprobado el 24 de octubre de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 222 del 22 de noviembre de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA (UNN),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Estelí.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La Asociación Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en La ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil.- **IVAN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto Publíquese y ejecútese.- Managua, quince de Noviembre del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27609